



# RESOLUCION DIRECTORAL N° 151 -2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 19 JUN. 2017

## VISTO:

El Informe N° 005-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE-DA/UE, de fecha 09 de junio de 2017, Informe Legal N°50-2017-GRAMAZONAS-HRVFCH/ALE, de fecha 15 de junio de 2017, Informe de Servicio Social, de fecha 05 de junio de 2017 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas es una institución que brinda servicios de salud a la población preferentemente de la zona sur de la Región Amazonas.

Que, mediante Resolución Directoral N°195-2015, se aprobó el tarifario para el año 2015.

Que, mediante Resolución Ministerial N°246-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2006, se estableció el marco de referencia regulatoria para la definición de tarifas del servicio de salud.

Que, el artículo 140° del Capítulo XI, Bienestar e Incentivos, del reglamento de la Ley de Bases de la PCM, Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, -Decreto Supremo N°005-90-0establece que la Administración Pública, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Que, mediante Informe de Servicio Social, de fecha 05 de junio de 2017, se recomienda la Exoneración del 70% del monto total (S/800.00) de las 20 sesiones de terapia a favor de la niña MARIA BELEN CHERO TAFUR, debiendo pagar el 30% de la misma que asciende a S/ 240.00 pago que debe realizarse en el servicio de caja del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Que, con Informe N° 005-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE-DA/UE, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía, solicita de proyecte la Resolución de Exoneración de Pago, según Informe de Servicio Social.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación del Jefe de la Unidad de Economía y de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas respectivamente

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, el 70% del monto total de S/800.00 Ochocientos Soles, concerniente a las 20 sesiones de terapia a favor de la niña, MARIA BELEN CHERO TAFUR, debiendo cancelar su apoderado el 30% del pago que asciende a S/ 240.00 Doscientos Cuarenta Soles, el mismo que debe realizarse en el servicio de caja del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, este acto administrativo a los Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JALYJ/DEHRVFCI  
PARC/ALEHRVFCI  
DISTRIBUCION  
DA  
S.S  
ECONOMIA  
ALE  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS  
Mg. JORGE A. LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMR 19198 - RNE 11524